



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301220140034700	Ejecutivo Singular	Cooperativa Central De La Costa Atlantica	Victor Manuel Falla Sanchez, Jose Manuel De La Hoz De La Cruz	14/06/2022	Auto Decide - 1. Decrétese La Ilegalidad Del Auto Que Modificó La Liquidación Del Crédito 8 Deseptiembre De 2016, Por Las Razones Expuestas.2. Abstenerse De Pronunciarse De La Liquidación De Crédito Allegada Por La Partedemandante En Fecha 27 De Mayo De 2016, Conforme A Lo Expuesto.3. Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Por La Suma De Cuatromillones Ochocientos Cincuenta Mil Nueve Pesos MI. Con 0.47Ctvs (4.850.009.47) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 31De Enero De 2020.4. Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Endosatario En Procuración. Porconducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es La Suma De(5.038.221,47) 5. Téngase Al Dr. Jaime Enrique Mesino Tejeda Como Apoderado Deldemandado Jose De La Hoz De La Cruz, En Los Términos A Este Conferidos.6. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipalesde Ejecución De Sentencias De Barranquilla De La Solicitud De Copias Que Hiciere Laparte Demandada, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia.7. No Acceder A Decretar El Desistimiento Tácito Por Las Razones Antes Expuestas. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301320070077300	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Empleados De Alvicar Cooemalvicar	Rafael Roberto Osorio Acosta	14/06/2022	Auto Decide - 1.- Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Por La Suma De Cuarenta Y Sietemillones Seiscientos Veintisiete Mil Noventa Y Nueve Pesos MI.(47.627.099.00) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 7 De Octubrede 2021. Incluidas Las Liquidaciones Del Crédito Anteriormente Aprobadas.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante-Cesionaria O Su Apoderado Judicial Confacultades Para Recibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta Laconcurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es La Sumade (49.535.394,20). "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301220140059900	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Pesac - Coopesac	Helton Jhon Rua Fruto, Dolly De Jesus Fruto De Rua	14/06/2022	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Principal Allegada Por La Partedemandante, Por La Suma De Treinta Y Tres Millones Ochocientos Veinte Milochocientos Ochenta Y Un Pesos MI. (33.820.881.00). Correspondiente Acapital E

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 098 del 15 de Junio de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

					Intereses Liquidados Hasta El 30 De Septiembre De 2021.2.- Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Acumulado Por La Suma De Nuevemillones Trescientos Veintisiete Mil Trescientos Un Pesos Mi. Con0.88 Ctvs (9.327.301.88) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 30De Noviembre De 2021.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Del Procesoprincipal Con Facultades Para Recibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Delproceso, Esto Es La Suma De (33.820.881.00) 4.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Endosatario En Procuración Endemanda Acumulada Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta Laconcurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Proceso, Esto Es La Suma De(9.327.301.88) “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220140059900	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Pesac - Coopesac	Helton Jhon Rua Fruto, Dolly De Jesus Fruto De Rua	14/06/2022	Auto Decide - 1. Tómese Atenta Nota Del Oficio No. No. 436 Del 12 De Noviembre De 2021, Emanado Del Juzgado Promiscuo Municipal De Sabanagrande - Atlantico 2. Requerir Al Juzgado Primero Promiscuo Municipal De Tubara Paraque Informe El Estado De La Medida, Decretado Dentro Del Proceso Ejecutivo Rad.08832 4089 001 2020 00070 000; Cuyas Partes Son: Coopresol Contrahelton Jhon Rua Fruto Y Katia Yisel Franco Barros; Donde Sedecreta El Embargo Y Secuestro Del Remanente Yo Títulos Libres Y Disponibles De Lademandada Helton Jhon Rua Fruto Con Destino A Este Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201320140018300	Ejecutivo Singular	Coorecarco	Manuel Gregorio Patiño Garcia, Francisco Horta Frias	14/06/2022	Auto Decide - 1.- Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Por La Suma De Diez Millonesnovecientos Setenta Y Un Mil Ochocientos Sesenta Y Cuatro Pesosml. (10.971.864.00) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 12 De Enero De 2022. Incluidas Las Liquidaciones Del Crédito Anteriormente Aprobadas.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O A Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es La Suma De(11.202.164.00) “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320090039000	Ejecutivo Singular	Cootrapointer	Jose Daniel Llanos	14/06/2022	Auto Decide - 1.- Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Por La Suma De Cinco Millonesquinientos Ochenta Y Dos Mil Trescientos Cuarenta Pesos Mi.(5.582.340.00) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 4 De Noviembre de 2021. Incluidas Las Liquidaciones Del Crédito Anteriormente Aprobadas.2.- Hágase Entrega A La

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillai05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 098 del 15 de Junio de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

					Parte Demandante-Cesionaria Coomulcompartir. Porconducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De Laliquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es La Suma De (5.956.584,00). “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001418900920190039300	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Multiactiva De Trabajadores Y Pensionados Del Caribe Coopvencer	Jose Obeso Barrios	14/06/2022	Auto Decide - 1- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00393 Procedentedel Juzgado 9 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla Deconformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo seccional De La Judicatura.2.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Seis Millones Ciento Veintisiete Mil Trescientos Sesenta Yocho Pesos Mi. (6.127.368.00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados hasta El 15 De Septiembre De 2021.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De(6.465.368.00) “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001418900720190015500	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Multiactiva De Trabajadores Y Pensionados Del Caribe Coopvencer	Jose Vicente Rodriguez Peñaranda	14/06/2022	Auto Decide - 1- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00155 Procedentedel Juzgado 7 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla Deconformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo seccional De La Judicatura.2.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Once Millones Quinientos Sesenta Y Un Mil Novecientosveintiun Pesos Mi. (11.561.921.00). Correspondiente A Capital E Intereses liquidados Hasta El 19 De Agosto De 2021.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De(12.057.921.00) “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001418902220200004400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Negociemos Soluciones Juridicas S.A.S.	Gustavo Jose Ortiz Meriño	14/06/2022	Auto Decide - 1-Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2020-00044 Procedentedel Juzgado 22 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla Deconformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo seccional De La Judicatura.2.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Dos Millones Novecientos Tres Mil Doscientos Diez Pesosml. (2.913.210.00). Correspondiente A Capital

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 098 del 15 de Junio de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

					E Intereses Liquidados Hasta El 31 De agosto De 2021.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del proceso, Esto Es La Suma De (3.121.133.00) “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301120190016500	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatria	Ruben Dario Marles	14/06/2022	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00165 Procedentedel Juzgado 11 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2-Apruebase La Liquidación Total Del Crédito Del Proceso Presentada Por La Parte Ejecutante por La Suma De Sesenta Y Cinco Millones Setecientos Noventa Mil quinientos Veintiun Pesos Ml. Con 0.26 CtvS (65.790.0521.26)Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 30 De Septiembre De 2021.2.-Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es La Suma De(68.647.448.25) “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301820170034400	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Alexander Garcia De La Cerda	14/06/2022	Auto Decide - 1.- Apruébase La Liquidación Del Crédito Del Proceso Por La Suma De Cuarenta Y cuatro Millones Trescientos Cuarenta Y Ocho Mil Doscientos sesenta Y Seis Pesos Ml. Con 0.63 CtvS (44.348.266.63) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 11 De Enero De 2022.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del proceso Esto Es La Suma De (45.630.266.63) “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301520190012600	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva De Trabajadores Y Pensionados Del Caribe Coopvencer	Osnaider Suarez Morales	14/06/2022	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00126 Procedentedel Juzgado 15 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2-Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Catorce Millones Doscientos Siete Mil Setecientos Treintay Ocho Pesos Ml. (14.207.738.00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados hasta El 15 De Octubre De 2021.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 098 del 15 de Junio de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

					Proceso, Esto Es La Suma De(14.696.238.00) “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300520190010400	Procesos Ejecutivos	Nicolas Smaira Elfih	Juan Carlos Bautista Hernandez	14/06/2022	Auto Decide - 1.-Aprubese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por La Parte Demandante Porla Suma De Veintiseis Millones Ciento Dos Mil Novecientos Sesenta Yseis Pesos Ml. Con 0.66 Cts (26.102.966.66) Correspondiente A Capital Eintereses Liquidados Hasta El 31 De Mayo De 2019.2.-Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Endosatario En Procuración. Por Conductode La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La LiquidaciónDel Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es La Suma De (27.077.307.06) “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301120190043700	Procesos Ejecutivos	Bancolombia S.A.	Braylor Impresos LTDA	14/06/2022	1.- Modifíquese la liquidación del crédito del proceso allegada por parte del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, por la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L. (\$27.516.281.00). Correspondiente a capital e intereses liquidados hasta el 27 de septiembre de 2021. 2.- Hágase entrega al FONDO NACIONAL DEL AHORRO. Por conducto de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, hasta la concurrencia del saldo de la liquidación del crédito y costas del proceso, esto es la suma de (\$27.516.281) “VER AUTO PDF AQUÍ”

ALFREDO TORRES VASQUEZ
PROFRSIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

En la fecha 15 de Junio de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 098 del 15 de Junio de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES